

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 023

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7 y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de los incrementos de valores catastrales, propuestos por el R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

Valores de calle aprobados por la Junta Municipal Catastral de Salinas Victoria, Nuevo León, el día 26 de Octubre de 2012.

REGION	CATEGORÍA	VALOR POR m ²
01	2 ^a	\$800.00
03	3 ^a	\$800.00

Valores Unitarios de Suelo de los Nuevos Fraccionamientos del Municipio de Salinas Victoria, N.L., aprobados por la Junta Municipal Catastral.

FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR m ²
Paseo Santa Isabel 2 ^a Etapa	2 ^a	\$1,200.00
San Javier	3 ^a	\$150.00

Las Gaviotas	2 ^a	\$1000.00
Mission II	3 ^a	\$200.00
Privada Real San Antonio	2 ^a	\$1,200.00

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2013.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós días del mes de diciembre de 2012.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO